

A NUESTROS USUARIOS

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. en cumplimiento al Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, hace de conocimiento de sus Usuarios las Tarifas Reguladas que entraran en vigencia a partir del 17 de agosto del año en curso.

Vigencia 17-Ago-20

TARIFARIO
TARIFAS REGULADAS
A. SERVICIO A LA NAVE

	Unidad de cobro	Tarifa U\$	IGV	Tarifa S/.
Amarre / Desamarre	Operación	143.50	25.83	617.21
Alquiler de Amarradero	Metro-eslora/hora	0.56	0.10	2.41

- La Tarifa "Amarre / Desamarre" entrará en vigencia a partir del 28 de agosto 2020

B. SERVICIOS A LA CARGA
1. USO DE MUELLE

	Unidad de cobro	Tarifa U\$	IGV	Tarifa S/.
IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN / CABOTAJE / TRANSBORDO				
Carga fraccionada	TM	2.97	0.53	12.77
Carga rodante	TM	1.00	0.18	4.30
Carga sólida a granel	TM	2.06	0.37	8.86
Concentrados				
• Régimen de embarque mayor a 1,000 TM/hora	TM	2.70	0.49	11.61
• Régimen de embarque menor a 1,000 TM/hora	TM	2.01	0.36	8.65
Cereales				
• Régimen de descarga mayor a 400 TM/hora	TM	3.95	0.71	16.99
• Régimen de descarga menor a 400 TM/hora	TM	2.30	0.41	9.89
Carga Líquida a granel	TM	1.25	0.23	5.38
Descarga / Embarque de pasajeros	Pax	5.63	1.01	24.22

2. ALMACENAJE

	Unidad de cobro	Tarifa U\$	IGV	Tarifa S/.
IMPORTACIÓN (Silos)				
Carga sólida a granel - Cereales				
• Periodo: Del día 01 al día 10	TM/Día	0.00	0.00	0.00
• Periodo: Del día 11 al día 20	TM/Día	0.10	0.02	0.43

Consideraciones para el presente Tarifario

- Las Tarifas en S/. incluyen IGV. Consideran S/. 3.645 como tasa de cambio referencial.
- Las Tarifas son aplicables para el Transporte Internacional como Cabotaje.
- Las Tarifas para el servicio de Almacenaje consideran días calendario.
- La facturación mínima para el Alquiler de Equipos es de 2 horas y para las Gruas mayor a 35 TM es de 8 horas.
- El IGV para la carga en Tránsito se aplicará de acuerdo a normatividad vigente.
- Los servicios se encuentran descritos en el Procedimiento de Aplicación de Tarifas .
- A los servicios no regulados que se brinden en horario extraordinario se les aplicará un incremento del 25% de la tarifa no regulada en servicio.
- Visite nuestra pagina web:

www.tisur.com.pe